PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestación de servicios Profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo al.proceso de Direccionamiento Estratégico del Centro Agropecuario de la Regional Cauca*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Tècnico, Tecnòlogo o Profesional en cualquier àrea administrativas, Econòmicas, contables y/o de Sistemas.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Minimo 12 meses de Experiencia relacionada*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Tomando como referencia la Tabla de honorarios por hora vigente y expedida por el SENA y los valores asignados por contratista en el anexo Excel; se fija como valor total para el presente plan la suma de DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MTE 12.100.000 Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor 2.200.000. B)tres pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2022, por valor de 3.300.000 cada uno*
PLAZO:	*Máximo Hasta el 30 del mes de Diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni de la fecha de aprobación de la garantía.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Popayán y demás municipios del Departamento del Cauca*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO a través del aplicativo SECOPII.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Andréss Collazos Robles*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agropecuario – Regional Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La Subdirección es una de las oficinas criticas del centro de formación en materia de atención, recibo, revisión, producción y despacho de correspondencia, que requieren de un apoyo antes, durante y despúes en el tratamiento de la información a la cual se debe dar atención de una manera oportuna.

Es importante indicar que quien cumpla las funciones de subdirector de centro, requiere contar con una persona que ejerza el rol de asistente, para efecto seguimiento y control a entrega de informes; además de todas aquellas actividades confiadas por el subdirector de centro para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Este contratista se encarga de articular la comunicación entre el despacho y las áreas adscritas,

con el fin de dinamizar el cumplimiento de las funciones del centro.

En la revisión del personal de planta, el centro no cuenta para dar atención al cumplimiento de estas actividades, mpotivo por el cual se requiere contratar.

2. Obligaciones Específicas:

En el marco de las funciones a cargo del Grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Regional Cauca, el contratista debe apoyar la realización de las siguientes actividades:

1) Realizar respuestas seguimiento y control a las comunicaciones recibidas en medio físico, virtual y mediante servicio al ciudadano Onbase cliente Web.

2) Realizar proceso de radicación, digitalización e indexación de las comunicaciones, contratos, Resoluciones recibidas y despachadas en el aplicativo onbase cliente proceso; efectuando la distribución, despacho y entrega de correspondencia, a las áreas encargadas y a través de los diferentes medios de correo.

3) Custodiar, organizar y archivar la documentación institucional de valor administrativo, legal, técnico e histórico de la Subdirección del Centro Agropecuario.

4) Apoyar la programación y agenda del Subdirector, de los vehículos institucionales.

5) Realizar proceso apoyo y control de las capacitaciones de los funcionarios de planta verificando el seguimiento a las transferencias y compromisos.

6) Realizar la solicitud de tiquetes a la Regional de los funcionarios en los formatos requeridos

7) Brindar información telefónica y personal sobre los procesos que se adelantan en el área y que le sean solicitados.

8) Facilitar la gestión de servicios al cliente interno y externo apoyando el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, teniendo en cuenta las políticas de la Entidad

9) Apropiar los lineamientos del sistema de gestiòn de calidad y aplicarlos en el desarrollo de su contrato

10) Realizar seguimiento a los compromisos de la subdirecciòn que son remitidos por correo electrònico o derivados de las reuniones.

11) Las demàs que sean objeto del desarrollo de la ejecuciòn del contrato.

PARÁGRAFO 1: Serán también obligaciones del contratista las siguientes: A. Aplicación de la normatividad en Gestión Documental y dar trámite según sus lineamientos. B. Acogerse a los lineamientos de Sofía Plus y generar los respectivos reportes y seguimientos. C. Acompañamiento a todos los procesos de certificación. D. Apoyo a los proyectos de investigación desarrollados por el Centro Agropecuario del Sena. E. Realizar la toma y entrega de inventarios correspondientes.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como con los aprendices, teniendo en cuenta el ejercicio del contrato que será de instructor; uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico de programas especiales o quien designe el subdirector del Centro Agropecuario.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,

pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agropecuario – Sena Regional Cauca, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2124605 DEL 2021	PAOLA ANDREA SANCHEZ VELASCO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la asistencia administrativa, archivo, manejo, control y administración de la documentación e información del patrimonio documental en el área de Subdirección del Centro Agropecuario	345 Días	29.900.000COP, PAGADOS EN MENSUALIDADES	DIRECTA

Se expide en la ciudad de Popayán.

Firmado digitalmente por ANDRESS COLLAZOS ROBLES

ANDRÉSS COLLAZOS ROBLES
Subdirector Centro Agropecuario
Sena Regional Cauca

Reviso Aspecto Jurídico: Juan Gabriel Chaux España - Abogado Contratista CA

Reviso Aspecto Jurídico: Julio Hernán Tobar Ocampo - Abogado Contratista CA